

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00401 00

Referencia. Acción Popular de Ingrid Johanna Pinzón Reyes contra María Betancourt de Rincón.

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído adiado el 16 de diciembre de 2020, visto en el consecutivo 04 del expediente digital, se rechaza la demanda conforme a lo previsto en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso.

Devuélvase dicho libelo junto con sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd180e90db3951e3225e9e2280498f0ec9edbbb64bc515019078ca07bd1cc11**

Documento generado en 12/02/2021 10:44:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>